"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firmado digitalmente por HORNA LEON Percy Hardy FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Csj Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.07.2023 09:41:31 -05:00

Cajamarca, 19 de Julio del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001154-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Oficio N° 766-2023-UAF-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 17 de julio de 2023.
- Informe Nº 799-2023-CL-UAF-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 17 de julio de 2023.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: El Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 02-2023-CS-CSJCA-PJ, Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de mensajería y encomiendas para la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, según la indagación de mercado que se hizo en su momento, tuvo un valor estimado total de S/ 1´186,332.00 (un millón ciento ochenta y seis mil trescientos treinta y dos con 00/100 soles), el cual cuenta con su certificado presupuestal Nº 68-2023.

SEGUNDA: No obstante, el Comité de Selección designado para desarrollar el referido Concurso Público, habiendo llevado a cabo el procedimiento correspondiente ante el OSCE, advirtió que la oferta presentada por el único postor registrado supera el valor estimado, solicitándole la reducción de su oferta en virtud de lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley Nº 30225[1] (en adelante "el Reglamento"), solicitud que al no haber sido aceptada, supera el valor estimado en la suma total de S/ 78,084.00 (setenta y ocho mil ochenta y cuatro con 00/100 soles); por tanto, dicho Comité solicitó la ampliación de Certificado de Crédito Presupuestario, a fin de otorgar la buena pro al procedimiento de selección convocado.

[1] Dicho artículo establece: *"En el supuesto de que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la Notificación de la solicitud (…)".*

TERCERA: Ante dicho pedido, la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Planes y Presupuesto y Jefe de la Unidad Administrativa de esta Corte, mediante Actualización de Previsión Presupuestal N° 18-2023-CPP-UPD-GAD-CSJCA-PJ, hacen constar la atención con los recursos económicos correspondientes para la contratación del servicio de mensajería y encomienda de la Entidad, a través de la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 68-2023, a fin de poder continuar con el trámite administrativo del procedimiento de selección de Concurso Público N° 02-2023-CS-CSJCA-PJ, Primera Convocatoria.

CUARTA: Con oficio de la referencia, la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca eleva a este despacho el Informe N° 799-2023-CL-AUF-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 17 de julio de 2023, de la Coordinadora de Logística de esta Corte, y la Actualización de Previsión Presupuestal, de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de esta Corte, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo por parte del titular de la entidad, de la ampliación del certificado de crédito presupuestario N° 68-2023, para la *"Contratación del servicio de mensajería y encomiendas para la Corte Superior de Justicia de Cajamarca"*, del procedimiento de Concurso púbico N° 02-2023-CS-CSPJA-PJ, Primera Convocatoria.

QUINTA: Al respecto, el artículo 68° numeral 4 del Reglamento, señala que *"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (…)"*.

SEXTA: Estando a lo indicado, y contándose con el visto bueno por parte de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de esta Corte, para la ampliación del certificado de crédito presupuestario N° 68-2023, por el monto de S/ 228,297.33 (doscientos veintiocho mil doscientos noventa y siete con 33/100 soles), y una previsión presupuestal ascendente a S/ 1´036,118.67 (un millón treinta y seis mil

ciento dieciocho con 67/100 soles) para continuar con el trámite administrativo del procedimiento de Concurso Público N° 02-2023-CS-CSJCA-PJ, Primera Convocatoria, esta Presidencia, en atribución de las facultades conferidas considera pertinente emitir el acto administrativo por el cual se aprueba la ampliación de la certificación de dicho crédito presupuestario.

III. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas, estando a los incisos 1) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- APROBAR la ampliación del certificado de crédito presupuestario N° 68-2023, del Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 02-2023-CS-CSPJA-PJ, Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de mensajería y encomiendas para la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, por el suma de S/ 228,297.33 (doscientos veintiocho mil doscientos noventa y siete con 33/100 soles), y una previsión presupuestal ascendente a S/ 1´036,118.67 (un millón treinta y seis mil ciento dieciocho con 67/100 soles).

Artículo Segundo.- COMUNICAR la presente resolución, a la Gerencia de Administración Distrital, al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, a la Coordinadora de Logística, al Comité de Selección respectivo, y al Diario Judicial "La República", para su publicación y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/lpa

19258981 21/07/2023 15:43